

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

074

Nº

PERIODO LEGISLATIVO

2008.

EXTRACTO

P. E. P.- NOTA Nº

108/08. adjuntando info
re requerido mediante Resolución de
Quincana N° 030/08. (informe estado actual
de la situación actual de los directores
del B.T.F. en relación a su nombramiento)

Entró en la Sesión de:

10 Jun. 2008

Girado a Comisión Nº

CIB

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ACTIVO
LA
585
13.508
1205
15

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
079 12-5 : FIRMA

Nota N° 108
GOB.

Ushuaia, 13 MAYO 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 030/08 de la Legislatura Provincial, Nota N° 079/08 Letra: S.G. de fecha 28/04/08, emitida por el Director; Vicepresidente y Presidente del Banco de Tierra del Fuego e Informe S. L. y T. N° 658/08.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Remite a Sr. Legislador
16/05/08

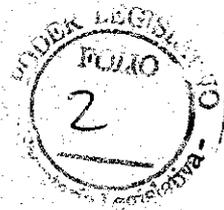
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

AL SENOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 30 ABR 2008

SEÑORA GOBERNADORA

S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 030/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 03 de Abril de 2008, consistente en: Nota N° 079/08 Letra: S.G. de fecha 28/04/08, emitida por el Director y el Vicepresidente del Banco de Tierra del Fuego, en un total de dos (2) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 658 108.

AR

Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico

Ushuaia, 28 de abril de 2008

S.G. N° 079/2008

Señor
Secretario Legal y Técnico
Dr. Eduardo Raúl OLIVERO
S. / D.

Ref: Nota N° 61/08 – Letra: D.G.A.J.P. – Resolución 030/08 de la Legislatura Provincial.

Me dirijo Ud. en respuesta al requerimiento formulado mediante nota de referencia por la Cámara Legislativa mediante su Resolución N° 030/08 de fecha 03 de abril de 2008:

1. El Directorio y Sindicatura del Banco de Tierra del Fuego fue designado por decretos del Poder Ejecutivo Provincial con la salvedad que uno de sus Directores es elegido por el Personal para que los represente, de esta manera se encuentra integrado en su totalidad con un Presidente y cuatro Directores. En fechas 11/01/2008; 16/01/2008; 25/02/2008 y 16/04/2008 fueron recepcionadas por el Banco Central de la República Argentina, las Formulas de Antecedentes Personales y Penales de los Directivos y Sindico del Banco de Tierra del Fuego. Conforme a lo establecido en la Comunicación "A" 4490 Designación de Directores ad-referendum de la autorización del B.C.R.A. "los integrantes del Directorio de los bancos públicos, sean estos de propiedad de los estados Nacional, provinciales o municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su naturaleza jurídica, cuyas designaciones dependan de un acto del Poder Ejecutivo y, en su caso, del Poder Legislativo de la jurisdicción, podrán asumir los cargos en tanto se tramite su autorización en esta Institución, considerándose su designación en comisión, "ad referéndum" de la pertinente resolución de autorización...". A la fecha no ha surgido ninguna novedad por parte del Ente Rector.
2. El Banco Central de la República Argentina es el Ente Rector de la actividad financiera y cambiaria razón por la cual el Banco de Tierra del Fuego no podría tener ingerencia en la derogación de una norma impuesta por dicho Ente.
3. Se entiende que este punto del requerimiento hace referencia a la manda constitucional plasmada en el Art. 73, inciso 4, que en su parte pertinente expresa "La remuneración por todo concepto ue perciban los empleados y funcionarios públicos, tanto electos como designados, de cualquiera de los tres poderes provinciales, organismos y entes descentralizados, en ningún caso podrá superar a la del Gobernador de la Provincia". Por lo expuesto esta Entidad está aplicando la manda Constitucional.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA: 28 ABR. 2008	
SALIDA: 30 ABR 2008	

1435115

DR. EDUARDO RAUL OLIVERO

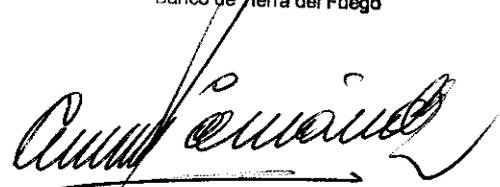


4. La Fundación Banco Tierra del Fuego está intervenida judicialmente a raíz de una causa judicial donde una de las partes es la Fundación. Dicha causa se ventila en el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. Adriana Rapossi. El interventor es el Dr. Matías Lapadula.

Sin mas saluda a Ud. atentamente.-


Rubén A. Bahntje
Director
Banco de Tierra del Fuego


Ramiro C. Sandoval
Vicepresidente
Banco de Tierra del Fuego


VICENTE EDUARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Estado actual de la situación de los directores del Banco de Tierra del Fuego (B.T.F), en relación a la autorización del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), para su nombramiento;
2. informe si el actual Directorio del B.T.F. derogó alguna norma legal, donde se establecen los requisitos para el cargo de Director de una institución bancaria por parte del B.C.R.A.;
3. trámites seguidos por el Directorio del B.T.F., en lo referente a la aplicación del Decreto provincial que establece tope salarial para el personal de Planta de esa Institución, adjuntando la documentación de respaldo sobre dicho tema;
4. situación actual de la Fundación del Banco Tierra del Fuego, responsables, patrimonio, balances y todo otro dato de su situación que pueda ser de interés para evaluar su estado actual.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN Nº

030

/08.-

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario de Legajo
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador